



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Viceconsejería de Economía y Competitividad

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se concede reconocimiento, en concreto, de utilidad pública a la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián» y la línea de alta tensión subterránea para su evacuación, a ubicar en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga en la provincia de Palencia y Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán de la Puebla en la provincia de Burgos.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 7 de diciembre de 2022 se emite resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián», y la línea de alta tensión subterránea para su evacuación, a ubicar en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga (Palencia) y Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán (Burgos). Dicha resolución fue publicada en BOCyL de 23 de diciembre de 2022.

Con fecha 21 de diciembre de 2022 tiene entrada en registro la solicitud de la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. de autorización administrativa de construcción del «Parque eólico San Cebrián», sus infraestructuras de conexión a red y la «Línea 132 kV SET “San Cebrián-SET San Cipriano”», con la que aporta el proyecto de las citadas instalaciones junto con las correspondientes separatas de las administraciones y empresas y servicios de interés general afectados por la instalación.

Con fecha 21 de diciembre de 2022 tiene entrada en registro la solicitud de la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. de reconocimiento de la utilidad pública, en concreto, del parque eólico San Cebrián y sus infraestructuras de evacuación, a la que se adjuntan los proyectos de las citadas instalaciones, con las correspondientes separatas de las administraciones y empresas y servicios de interés general afectados por la instalación y la relación de bienes y derechos de los que se precisa la declaración de utilidad pública.

Con fecha 21 de marzo de 2023 se emite resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián», y la línea de alta tensión subterránea para su evacuación, a ubicar en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga (Palencia) y Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán (Burgos).



Con fecha 22 de junio de 2023 se recibe en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos relación actualizada de los bienes y derechos afectados que precisan el reconocimiento de utilidad pública, en relación con la solicitud de reconocimiento de la utilidad pública, en concreto, del parque eólico «San Cebrián» y sus infraestructuras de evacuación, presentada el 21 de diciembre de 2022 por la compañía mercantil Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, se somete la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación a información pública, en aplicación del artículo 24 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, del artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante anuncio de «Información pública relativa a la solicitud de reconocimiento, concreto, de utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada “San Cebrián” y sus infraestructuras de evacuación, a ubicar en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga (Palencia) y Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán de la Puebla (Burgos)». Este anuncio fue publicado en:

- Boletín Oficial de Castilla y León de 14 de julio de 2023.
- Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 20 de julio de 2023.
- El Correo de Burgos de 18 de julio de 2023.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia se publicó dicho anuncio en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de 14 de julio de 2023.
- El Diario Palentino de 17 de julio de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 24 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se remitió el citado anuncio de información pública a los ayuntamientos de los términos municipales afectados, para su exposición al público en sus respectivos tablones de anuncios durante el plazo estipulado de 30 días.

Paralelamente, en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto 189/1997, se notificó el anuncio de información pública de manera individualizada a todos los particulares afectados por las instalaciones con los que el solicitante no había llegado a un acuerdo, constando documentación acreditativa de su recepción o imposibilidad de notificación.

Conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aquellos afectados que no pudieron ser notificados expresamente, figuran en los anuncios de notificación publicados por los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía de Burgos y Palencia en el Boletín Oficial del Estado, en fechas 18 de septiembre de 2023 y 21 de septiembre de 2023, respectivamente, habilitando plazo legal para formular las alegaciones pertinentes.



Asimismo, se dio publicidad al referido anuncio de información pública y a los proyectos de ejecución de la instalación en la sección de información pública de la página web del Portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, donde permanecieron expuestos durante el periodo estipulado de 30 días, para que cualquier persona pudiera examinar el proyecto y formular las alegaciones que considerase oportunas.

Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

– D. Alfredo Diez Barrio, propietario junto con su esposa D.^a María Inmaculada Tardajos Torca de la parcela 1.403 del polígono 534 en el término municipal de Los Balbases (Burgos), que alega que el trazado que plantean de conducción de la línea subterránea por la parcela de su propiedad atraviesa de norte a sur de forma oblicua causándola, a su juicio, una depreciación en el mercado libre de más del 50% de su valor, con una servidumbre de paso de por vida que generará multitud de impedimentos y condicionamientos para el uso futuro de la misma.

El promotor responde que la alegación corresponde a la fase del justiprecio, que no justifica la denegación del reconocimiento en concreto de la utilidad pública. Además, que el cultivo agrícola podrá seguir realizándose perfectamente, así como que la modificación de trazado propuesta por el alegante no respeta los términos y condiciones que regula el Real Decreto 1955/2000, por lo que no procede acogerse a esta pretensión.

– D.^a María Ángeles Martín Álvarez dice ser copropietaria de tres bienes inmuebles que no identifica, así como que en ningún momento se les ha notificado en referencia al procedimiento de negociación. Que en el proyecto original sí se preveía la instalación de un aerogenerador en otra parcela de la misma propietaria, en el término municipal de Valbuena de Pisuerga, pero que finalmente se modificó por lo que el promotor disponía de sus datos de contacto para notificarles. Finalmente pide que el trazado de la línea discorra por terrenos de dominio público o por la parte de las fincas más próximas a los caminos, y no se instalen en mitad de las parcelas.

El promotor responde que la alegante asegura ser copropietaria de tres parcelas afectadas por la línea, pero que no acredita dicha titularidad, ni identifica parcelas, polígono y término municipal de las mismas. Manifiesta además que tampoco se entiende el sentido de la alegación, al no concurrir los presupuestos legales contemplados en el Real Decreto 1955/2000 para su modificación.

– D. José Carlos Ruiz Ruiz manifiesta que no es correcto el titular que figura en la relación de afectados por las instalaciones correspondiente a la finca número 23 ubicada en el polígono 3, parcela 10 de Valbuena de Pisuerga, de la que él es copropietario, aportando documentación relativa a esta titularidad.

El promotor muestra conformidad con esta alegación y solicita que se continúe el procedimiento de declaración de utilidad pública con los nuevos titulares de la parcela a todos los efectos oportunos.

– D.^a Raquel Vicario Ruiz manifiesta que no es correcto el titular que figura en la relación de afectados por las instalaciones correspondiente a la finca número 23 ubicada en el polígono 3, parcela 10 de Valbuena de Pisuerga y comunica que la titularidad está compartida por 11 personas.



El promotor muestra conformidad con esta alegación y solicita que se continúe el procedimiento de declaración de utilidad pública con los nuevos titulares de la parcela a todos los efectos oportunos.

– D.^a María Consolación Vicario de la Serna manifiesta que ha recibido notificación sobre una parcela que no es de su propiedad, la finca número 23, ubicada en el polígono 3, parcela 10 de Valbuena de Pisuerga, a la vez que comunica que no ha recibido notificación sobre la finca número 15, ubicada en el polígono 3, parcela 1, que sí es de su propiedad.

El promotor manifiesta su conformidad con la alegación correspondiente a la finca número 23. En relación con la alegación correspondiente a la finca número 15, el promotor indica que esta parcela, ya no precisa reconocimiento de utilidad pública puesto que se ha alcanzado un acuerdo entre ambas partes para su ocupación.

Con fecha 12 de octubre de 2023, la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. remite comunicación en la que indica que ya no es precisa la inclusión de la finca número 23, correspondiente a la parcela número 10 del polígono 3 del municipio de Valbuena de Pisuerga, en la relación de bienes y derechos afectados por el reconocimiento de utilidad pública en concreto de la instalación, ya que, independientemente de poder alcanzar un acuerdo próximo con sus propietarios, se cuenta con alternativas viables para llevar a cabo la ampliación del camino sin necesidad de expropiar terreno en dicha parcela, por medio de dicho escrito comunica su voluntad de excluir esa parcela de la solicitud de reconocimiento de utilidad pública.

Con fecha de 8 de noviembre de 2023, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos emite informe favorable a la declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 kV, con origen en SET «San Cebrián» y final en SET «San Andrés» solicitada por la sociedad Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. (exclusivamente en la parte que transcurre por la provincia de Burgos), de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados, la imposición de servidumbre de paso, e implicará la urgente ocupación. La imposición de servidumbre de paso se define conforme a lo indicado en los artículos 158 y 159 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, o normativa que lo sustituya, y que genera las relaciones civiles y limitaciones al uso de la propiedad que se indican en el artículo 162 del citado. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la comunidad autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en los anexos I y II del informe elaborado por el servicio territorial arriba indicado.

Con fecha de 10 de noviembre de 2023, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia emite informe favorable a la declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián», en la parte que afecta a la provincia de Palencia, solicitada por la sociedad



Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. La declaración, en concreto, de utilidad pública llevaría implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicaría la urgente ocupación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Igualmente, llevaría implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderían exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción de la instalación eléctrica y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados que se indican en el anexo de dicho informe.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El director general de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, el artículo 5.1 b del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, el artículo 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica y los artículos 2 y 24 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

– Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.



- Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. – En lo referente a las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública de este procedimiento, deben hacerse las siguientes valoraciones:

– D. Alfredo Diez Barrio, propietario junto con su esposa D.^a María Inmaculada Tardajos Torca de la parcela 1.403 del polígono 534 en el término municipal de Los Balbases (Burgos), alega que el trazado que plantean de conducción de la línea subterránea por la parcela de su propiedad atraviesa de norte a sur de forma oblicua causándola, a su juicio, una depreciación en el mercado libre de más del 50% de su valor, con una servidumbre de paso de por vida que generará multitud de impedimentos y condicionamientos para el uso futuro de la misma.

Hay que indicar a este respecto que los desacuerdos en las condiciones económicas ofrecidas los promotores, no son objeto de valoración en esta fase, sino en la posterior fase de justiprecio. Igualmente, la variación del trazado propuesto, no se ajusta a las condiciones concurrentes del artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, no constando, tampoco, justificado en modo alguno, que la variación del trazado propuesta no sea superior en longitud ni en presupuesto al 10% de la parte de línea afectada por la variación. Por lo tanto, no puede ser tenida en cuenta esta alegación en la presente resolución.

– D.^a María Ángeles Martín Álvarez dice ser copropietaria de tres bienes inmuebles que no identifica, así como que en ningún momento se les ha notificado en referencia al procedimiento de negociación. Que en el proyecto original sí se preveía la instalación de un aerogenerador en otra parcela de la misma propietaria, en el término municipal de Valbuena de Pisuerga, pero que finalmente se modificó por lo que el promotor disponía de sus datos de contacto para notificarles. Finalmente pide que el trazado de la línea discurra por terrenos de dominio público o por la parte de las fincas más próximas a los caminos, y no se instalen en mitad de las parcelas.

En relación con esta alegación, hay que señalar que la alegante no identifica las propiedades a las que hace referencia, y por lo tanto tampoco pueden materializarse sobre un plano las propuestas concretas de modificación del trazado planteado, ni justificarse si dichas propuestas, cumplen, o no, con los condicionantes que contempla el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000 para poder ser tenida en cuenta esta alegación. No obstante lo anterior, al no constar parcelas a nombre de la alegante en la relación de bienes y derechos afectados, ha de advertirse que la acreditación de la propiedad de las fincas o la representación o herencia de las mismas, podrá serle requerida en fases del procedimiento posteriores a la presente en las que la alegante deba justificar su condición de interesada para intervenir en el mismo.

– D. José Carlos Ruiz Ruiz manifiesta que no es correcto el titular que figura en la relación de afectados por las instalaciones correspondiente a la finca número 23 ubicada en el polígono 3, parcela 10 de Valbuena de Pisuerga, de la que él es copropietario, aportando documentación relativa a esta titularidad.



Puesto que el solicitante comunicó con fecha 12 de octubre de 2023 que ya no considera necesaria la inclusión de la finca número 23, correspondiente a la parcela número 10 del polígono 3 del municipio de Valbuena de Pisuerga, en la relación de bienes y derechos afectados por el reconocimiento de utilidad pública en concreto de la instalación, manifestando su voluntad de excluir esa parcela de la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, esta alegación no puede ser admitida, puesto que desaparece la causa que la motivó.

– D.^a Raquel Vicario Ruiz manifiesta que no es correcto el titular que figura en la relación de afectados por las instalaciones correspondiente a la finca número 23 ubicada en el polígono 3, parcela 10 de Valbuena de Pisuerga y comunica que la titularidad está compartida por 11 personas.

Puesto que el solicitante comunicó con fecha 12 de octubre de 2023 que ya no considera necesaria la inclusión de la finca número 23, correspondiente a la parcela número 10 del polígono 3 del municipio de Valbuena de Pisuerga, en la relación de bienes y derechos afectados por el reconocimiento de utilidad pública en concreto de la instalación, manifestando su voluntad de excluir esa parcela de la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, esta alegación no puede ser admitida, puesto que desaparece la causa que la motivó.

– D.^a María Consolación Vicario de la Serna manifiesta que ha recibido notificación sobre una parcela que no es de su propiedad, la finca número 23, ubicada en el polígono 3, parcela 10 de Valbuena de Pisuerga, a la vez que comunica que no ha recibido notificación sobre la finca número 15, ubicada en el polígono 3, parcela 1, que sí es de su propiedad.

Puesto que ninguna de las dos fincas indicadas, ni la número 23 ni la número 15 de Valbuena de Pisuerga forman parte de las incluidas en la relación de bienes y derechos afectados que el solicitante pretende incluir finalmente en la declaración de utilidad pública de la instalación, esta alegación no puede ser admitida, puesto que desaparece la causa que la motivó.

Vistos los informes evaluados por los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía de Burgos de fecha 8 de noviembre de 2023, y de Palencia de fecha 10 de noviembre de 2023, en los que informan favorablemente la declaración de utilidad pública de la instalación objeto de solicitud.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO

Reconocer la utilidad pública, en concreto, de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián», de 46,53 MW de potencia instalada, y de la línea eléctrica subterránea de 132 kV de evacuación del parque eólico «San Cebrián», a ubicar en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga, en la provincia de Palencia, y Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán de la Puebla, en la provincia de Burgos, promovida por la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U., con CIF B85164747, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que el peticionario



considera necesarios para el establecimiento de las instalaciones y con cuyos titulares el solicitante no ha llegado a un acuerdo, que se relacionan en los anexos I y II, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización, por los organismos a los que se ha solicitado el informe/condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre los terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Este reconocimiento se otorga conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Para dar cumplimiento al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por decreto de 26 de abril de 1957, antes de solicitar el levantamiento de actas previas, se deberá documentar ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía correspondiente un extracto de las actuaciones practicadas con cada propietario de los terrenos afectados para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición, así como del resultado del mismo.

2.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en la resolución de 21 de marzo de 2023 de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «San Cebrián» y la línea de alta tensión subterránea para su evacuación, a ubicar en los términos municipales de Valbuena de Pisuerga en la provincia de Palencia y Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán de la Puebla en la provincia de Burgos, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

3.^a – La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella o la declaración inexacta de los datos comunicados.

La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor viceconsejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a 28 de noviembre de 2023.

El director general de Energía y Minas,
Alfonso Arroyo González

* * *



ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO SAN CEBRIÁN PE+SET

Nº DE ORDEN	TITULAR	DATOS PARCELA AFECTADA					USO	AFECCIONES										
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	USO		Pleno dominio			Superficie permanente de paso			Superficie de afectación				
							Cimentación (m2)	Vial (m2)	Plataformas (m2)	SET (m2)	Vuelo aerogenerador (m2)	Zanja MT (m2)	Zanja MT (m2)	Vial (m2)	Plataformas (m2)	Zanja MT (m2)	SET (m2)	
16	VICARIO DE LA SERENA MARIA CONSOLACION DEL CAMPO RUIZ RAMON	VALBUENA DE PISUERGA	3	2	34186A00300002	Labor secano, Pastos		15,09				4,97	4,97	390,18				
18	RODRIGUEZ DE LA SERENA JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ LORENA RODRIGUEZ PEREZ PATRICIA	VALBUENA DE PISUERGA	3	5	34186A00300005	Labor secano, Pastos		216,24				67,64	67,64	206,64				
20	VICARIO GOMEZ URBANO VICARIO GOMEZ MARIA SANTOS	VALBUENA DE PISUERGA	3	7	34186A00300007	Labor secano, Pastos		878,43				135,29	135,29	534,93				
22	MARTIN ARJUA JULIA MARTIN ARJUA JUAN JOSE MARTIN ARJUA SATURNINO MARTIN ARJUA PAULINA MARTIN ARJUA AMPARO DE LOS ANGELES MARTIN ARJUA LUIS ANGEL	VALBUENA DE PISUERGA	3	9	34186A00300009	Labor secano, Pastos		440,00						225,90				
25	DE CAMPO RUIZ RAMON PALACIOS RODRIGUEZ MARINO PALACIOS RODRIGUEZ JUSTINA PALACIOS PALACIOS PABLO PALACIOS PALACIOS MARIA SOLEDAD PALACIOS PALACIOS MARIA BEGOÑA PALACIOS PALACIOS FRANCISCO JAVIER PALACIOS JAVREGUI JOSE MARIA PALACIOS JAVREGUI PABLO JESUS PALACIOS JAVREGUI MARIA BEGOÑA	VALBUENA DE PISUERGA	3	42	34186A00300042	Labor secano, Pastos		100,14				80,67	80,67	414,67				
40	TURZO DE LOS MOZOS EUSTASIO TURZO DE LOS MOZOS EUTIMIO TURZO DE LOS MOZOS ABEL TURZO DE LOS MOZOS GERARDO	VALBUENA DE PISUERGA	5	19	34186A00500019	Labor secano, Pastos					3761,00							
41	TURZO DE LOS MOZOS EUSTASIO TURZO DE LOS MOZOS EUTIMIO TURZO DE LOS MOZOS ABEL TURZO DE LOS MOZOS GERARDO	VALBUENA DE PISUERGA	5	20	34186A00500020	Labor secano, Monte bajo					3194,27							
42	PALACIN TURZO DBIETRO HEREDEROS DE	VALBUENA DE PISUERGA	5	21	34186A00500021	Labor secano, Pastos	401,15	1189,73	6885,67		16422,00	300,00	300,00	390,00	372,00	900,00		



ANEXO II
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA "LSAT 132 KV" DEL PARQUE EÓLICO SAN CEBRIÁN

LSAT PE SAN CEBRIAN									
Nº PROYECTO	DATOS PARCELA				MUNICIPIO	PROPIETARIO	AFECCIONES		
	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m2			OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	ZANJA	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
5	71	157	09094A07100157	29.884	Castrojeriz	CASTAÑO ALVAREZ, LUIS	8,61		25,84
6	71	156	09094A07100156	22.990	Castrojeriz	DELGADO GUTIERREZ, EMIGDIO DELGADO GUTIERREZ, FELIX (HEREDEROS)	340,53		1021,82
16	505	157	09429A50500157	44.486	Vallejera	ALVAREZ ALVAREZ, JESUS (HEREDEROS DE)	492,22		735,90
20	505	15087	09429A50515087	25.807	Vallejera	IGLESIAS CATALAN, BORJA	187,29		561,86
23	505	5042	09429A50505042	74.008	Vallejera	DE LA SERNA ALONSO, MIGUEL ANGEL (HEREDEROS DE)	790,98		2373,10
26	504	131	09429A50400131	15.641	Vallejera	DE LA SERNA ALONSO, MIGUEL ANGEL (HEREDEROS DE)	-		9,86
31	504	108	09429A50400108	164.383	Vallejera	IGLESIAS MIGUEL, ALBERTO	345,77		1037,36
33	504	125	09429A50400125	24.061	Vallejera	ALVAREZ ALVAREZ, JESUS (HEREDEROS DE)	269,00		807,01
35	504	123	09429A50400123	75.295	Vallejera	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA DE LOS ANGELES (HEREDEROS DE)	417,21		1251,60



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m2	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
38	504	122	09429A50400122	33.925	Vallejera	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA DE LOS ANGELES (HEREDEROS DE)	254,45	792,10
42	502	49	09429A50200049	44.309	Vallejera	IGLESIAS MIGUEL, MARIA BEGOÑA	295,03	884,67
43	502	48	09429A50200048	37.504	Vallejera	CASTAÑO ALVAREZ, LUIS CASTAÑO ALVAREZ, MAXIMILIANO (HEREDEROS DE)	243,39	730,17
45	502	47	09429A50200047	18.859	Vallejera	DE LOS MOZOS CASTAÑOS, FELICIANO	155,82	467,45
46	502	46	09429A50200046	49.385	Vallejera	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA DE LOS ANGELES (HEREDEROS DE)	522,06	1069,34
49	502	44	09429A50200044	78.197	Vallejera	IGLESIAS DE LA PEÑA, MANUEL	485,33	727,84
52	502	41	09429A50200041	59.657	Vallejera	DELGADO PEREZ, JUSTINO	475,95	827,44
53	502	40	09429A50200040	27.896	Vallejera	FERNANDEZ ANTON, CARLOS	555,18	1662,47
54	502	39	09429A50200039	20465	Vallejera	DE LA SERNA ALONSO, MIGUEL ANGEL (HEREDEROS DE)	185,68	484,40
55	502	38	09429A50200038	120.923	Vallejera	IGLESIAS DE LA PEÑA, MANUEL	0,66	74,58
57	534	1393	09035A53401393	31.263	Los Balbases	IGLESIAS DE LA PEÑA, FERNANDO	171,60	514,70
61	534	1403	09035A53401403	65325	Los Balbases	CASTRO MANRIQUE, JULIA DIEZ BARRIO, ALFREDO TARDAJOS TORCA, MARIA INMACULADA	799,54	2397,23
62	534	11425	09035A53411425	124.108	Los Balbases	GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MARIA Y DOS HERMANOS	567,83	1703,53



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m ²	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
63	53	57	09094A05300057	16.873	Castrojeriz	VICENTE MERINO, VICENTE	209,49	628,46
64	53	71	09094A05300071	32.646	Castrojeriz	CALLEJA ARIJA, ESTHER	112,58	282,93
						VICENTE ZORITA, JUAN VICENTE		
65	53	72	09094A05300072	25.090	Castrojeriz	MINGUEZ CASTAÑO, GAUDENCIO	6,21	88,04
						ZORITA REINOSA FRANCISCA		
66	53	52	09094A05300052	12246	Castrojeriz	VICENTE ZORITA MARIA ELENA	116,26	345,77
						VICENTE ZORITA ANA ISABEL		
						VICENTE ZORITA MARIA LUISA		
						VICENTE ZORITA JUAN VICENTE		
68	53	51	09094A05300051	7734	Castrojeriz	PALACIN DEL DIEGO, TEODOMIRO	13,48	43,43
						PALACIN DIEGO, AGUSTIN (HEREDEROS DE)		
70	53	80	09094A05300080	17.730	Castrojeriz	MINGUEZ CASTAÑO, GAUDENCIO MINGUEZ SALVADOR, JOSE (HEREDEROS DE)	92,28	208,95
76	53	88	09094A05300088	10.294	Castrojeriz	MINGUEZ CASTAÑO, ROSA	87,96	263,85
79	53	96	09094A05300096	21.257	Castrojeriz	DIEGO MINGUEZ, AGAPITO DEL	224,85	344,57



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m ²	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
80	53	97	09094A05300097	14.897	Castrojeriz	MINGUEZ CASTAÑO, GAUDENCIO	268,89	424,73
81	53	98	09094A05300098	7.068	Castrojeriz	PALACIN DEL DIEGO, DEMETRIO	330,91	480,77
83	59	21	09094A05900021	23.693	Castrojeriz	ABRIL DEL OLMO, BRAULIO (HEREDEROS DE)	-	18,27
85	59	20	09094A05900020	522	Castrojeriz	ABRIL DEL OLMO, BRAULIO (HEREDEROS DE)	70,61	91,92
88	59	15	09094A05900015	8.433	Castrojeriz	PALACIN DE DIEGO, ISIDRO	104,82	157,35
89	59	12	09094A05900012	18.890	Castrojeriz	MINGUEZ SALVADOR, JOSE (HEREDEROS DE)	155,05	232,39
90	59	11	09094A05900011	19.322	Castrojeriz	PALACIN DEL DIEGO, TEODOMIRO	173,62	508,88
						PALACIN DIEGO, AGUSTIN (HEREDEROS DE)		
91	59	10	09094A05900010	17.527	Castrojeriz	PALACIN DEL DIEGO, DEMETRIO	163,16	489,46
93	59	8	09094A05900008	14.034	Castrojeriz	SIMANCAS GUTIERREZ, FLORENTINO (HEREDEROS DE)	143,15	429,42
94	59	7	09094A05900007	38.459	Castrojeriz	GUTIERREZ DEL DIEGO, PRUDENCIA	194,02	582,03
						PALACIN GUTIERREZ, CELESTINO		
97	59	4	09094A05900004	14.723	Castrojeriz	GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MIGUEL	0,50	3,95
101	54	41	09094A05400041	23.552	Castrojeriz	PALACIN GUTIERREZ, MARIA LUZ	144,03	432,07
103	54	39	09094A05400039	26.595	Castrojeriz	PALACIN VICENTE, JOAQUIN	150,54	451,60



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m ²	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
104	54	38	09094A05400038	24.515	Castrojeriz	MINGUEZ SALVADOR, FELIX MINGUEZ SALVADOR, PEDRO	134,04	402,12
105	54	37	09094A05400037	27.783	Castrojeriz	PALACIN DEL DIEGO, TEODOMIRO	140,12	420,37
106	54	36	09094A05400036	33.352	Castrojeriz	MINGUEZ SALVADOR, FELIX MINGUEZ SALVADOR, PEDRO	200,78	602,34
109	54	66	09094A05400066	36.904	Castrojeriz	PALACIN DE DIEGO, ISIDRO	267,79	803,35
110	54	67	09094A05400067	16.344	Castrojeriz	MINGUEZ DE DIEGO, MAURINA MINGUEZ DEL DIEGO, FAUSTA	487,05	1450,57
111	54	68	09094A05400068	25.100	Castrojeriz	MINGUEZ SALVADOR, JULIA	21,81	75,80
113	54	69	09094A05400069	16.326	Castrojeriz	SIMANCAS MIGUEL, LUIS ANGEL	12,06	36,19
122	55	41	09094A05500041	19.442	Castrojeriz	CALLEJA ARIJA, ESTHER VICENTE ZORITA, JUAN VICENTE	178,99	536,96
124	55	40	09094A05500040	14.274	Castrojeriz	DE DIEGO LOZANO, HONORIO (HEREDEROS DE)	96,98	279,51
126	48	149	09094A04800149	4.980	Castrojeriz	MINGUEZ MINGUEZ FRANCISCO JOSÉ	143,82	425,65
129	48	151	09094A04800151	14.385	Castrojeriz	DE DIEGO LOZANO, HONORIO (HEREDEROS DE)	235,19	705,29
131	503	25167	09094A50325167	34.436	Castrojeriz	PALACIN DEL DIEGO, DEMETRIO	156,09	468,88
134	503	15164	09094A50315164	29.453	Castrojeriz	DIEGO MINGUEZ, MARIA JOVITA	103,23	309,69



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m ²	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
135	503	5161	09094A50305161	33,043	Castrojeriz	SIMANCAS MIGUEL, FRANCISCO JAVIER	239,00	716,99
136	503	45160	09094A50345160	16,618	Castrojeriz	PALACIN GUTIERREZ, MARIA LUZ	58,19	174,56
137	503	5158	09094A50305158	17,271	Castrojeriz	PALACIN DEL DIEGO, TEODOMIRO	57,36	172,06
						PALACIN DEL DIEGO, TELESFORO (HEREDEROS DE)		
140	503	5169	09094A50305169	24,786	Castrojeriz	GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	-	2,76
						GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MIGUEL		
146	503	35149	09094A50335149	21,044	Castrojeriz	DEL DIEGO PALACIN, ASCENSION	81,58	244,75
147	503	35147	09094A50335147	5,041	Castrojeriz	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL (HEREDEROS DE)	55,42	166,26
148	503	15146	09094A50315146	5,004	Castrojeriz	GONZALEZ VIÑE, CASIMIRO	56,09	168,28
149	503	35145	09094A50335145	5,205	Castrojeriz	PALACIN PALACIN, CESAREO MIGUEL (HEREDEROS DE)	56,18	168,54
151	503	15139	09094A50315139	18,798	Castrojeriz	DELGADO ESCALANTE, DOMINGO	66,94	200,82
152	503	15138	09094A50315138	10,105	Castrojeriz	DELGADO ESCALANTE, GERARDO	36,45	109,35
153	503	15137	09094A50315137	10,811	Castrojeriz	DELGADO ESCALANTE, GERARDO	41,28	123,85
154	503	15136	09094A50315136	9,466	Castrojeriz	DELGADO ESCALANTE, DOMINGO	33,35	100,04
156	503	5133	09094A50305133	88,042	Castrojeriz	COBO CASTRILLO, ANA MARIA	313,03	939,10
158	503	25128	09094A50325128	7,006	Castrojeriz	GONZALEZ GARCIA, MATIAS	-	43,01
161	503	45126	09094A50345126	13,778	Castrojeriz	DELGADO ESCALANTE, DOMINGO	13,44	40,31



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m2	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
167	503	55049	09094A50355049	10.589	Castrojeriz	PALE SL	211,42	632,51
168	503	15048	09094A50315048	19.184	Castrojeriz	TARDAJOS PALACIN, MARIA DOLORES	123,46	370,37
						TARDAJOS PALACIN, OSCAR PALACIN DE DIEGO, NATIVIDAD (HEREDEROS DE)		
170	503	396	09094A50300396	8.511	Castrojeriz	TARDAJOS PALACIN, MARIA DOLORES	75,45	226,19
						TARDAJOS PALACIN, OSCAR PALACIN DE DIEGO, NATIVIDAD (HEREDEROS DE)		
172	503	45065	09094A50345065	2.907	Castrojeriz	MIGUEL CENTENO, FELICIANO	14,90	44,69
173	503	35064	09094A50335064	49.792	Castrojeriz	RODRIGUEZ PARRA, PILAR (HEREDEROS DE)	538,03	1578,60
						TARDAJOS GIL, CELSO		
174	503	65063	09094A50365063	14.538	Castrojeriz	DELGADO ANTON, DARIO (HEREDEROS DE)	253,83	712,61
						DELGADO ANTON, JOSE ANTONIO		
175	503	65058	09094A50365058	28.108	Castrojeriz	GUTIEZ BARONA, JOSE BENJAMIN	220,51	689,31
						GUTIEZ VARONA, MILAGROS EMILIANA GUTIEZ VARONA, MARIA PURIFICACION GUTIEZ VARONA, EMILIO		
176	503	5111	09094A50305111	23.467	Castrojeriz			



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m ²	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
177	503	5110	09094A50305110	23.464	Castrojeriz	VICENTE GONZALEZ, LUIS JAVIER MARTINEZ PESQUERA, RAQUEL	0,01	6,09
178	503	35057	09094A50335057	22.084	Castrojeriz	DOMINGO TAPIA, VANESSA VICENTE GONZALEZ, EPIFANIO	415,15	1245,07
179	2	80	09471A00200080	14835	Villaquiran de la Puebla	DELGADO ANTON, DARIO (HEREDEROS DE) DELGADO ANTON, JOSE ANTONIO DE SAGREDO MARTINEZ, NICASIO (HEREDEROS DE)	170,72	275,21
181	503	45044	09094A50345044	8.772	Castrojeriz	DIEZ VILLOLDO, MAURO	146,47	454,58
182	2	171	09471A00200171	1936	Villaquiran de la Puebla	GONZALEZ, FLORENCIO	91,13	130,23
186	2	172	09471A00200172	1566	Villaquiran de la Puebla	GONZALEZ ANTON, MARIO	60,77	96,25
187	2	185	09471A00200185	7474	Villaquiran de la Puebla	GONZALEZ GONZALEZ, RAFAEL	238,10	529,92
188	2	201	09471A00200201	6594	Villaquiran de la Puebla	VIRTUS HERRERA, RUPERTO	144,13	434,02
190	2	199	09471A00200199	1459	Villaquiran de la Puebla	TRIANA DIEZ, CESAREA	0,93	13,93
191	2	200	09471A00200200	1050	Villaquiran de la Puebla	VICENTE GONZALEZ, LUIS SANTIAGO	77,57	220,80
192	2	203	09471A00200203	3568	Villaquiran de la Puebla	LOPEZ Y FELIZ	53,64	159,12



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m ²	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
193	2	204	09471A00200204	5584	Villaquiran de la Puebla	ANTON DELGADO, ANA MARIA ANTON DELGADO, ANGEL ANTON DELGADO, JOSE	37,61	112,30
195	503	35100	09094A50335100	6.698	Castrojeriz	GARCIA RUIZ, JORGE SALVADOR RUIZ TRIANA, LUISA	145,60	437,80
196	2	207	09471A00200207	11.297	Villaquiran de la Puebla	GONZALEZ ANTON, MARIO	-	7,06
197	503	487	09094A50300487	5.315	Castrojeriz	SALVADOR MARTINEZ, ROSALIA	29,77	80,24
199	503	489	09094A50300489	1270	Castrojeriz	ANTON MIGUEL, ANGELES	159,09	267,58
203	503	492	09094A50300492	2574	Castrojeriz	BALBAS GARCIA, CARLOS ESTEBAN	162,29	423,67
205	503	564	09094A50300564	41.644	Castrojeriz	PEREZ ABAD, ASUNCION (HEREDEROS DE)	367,25	732,82
206	503	565	09094A50300565	6.623	Castrojeriz	MINGUEZ AGUILAR, JULIO (HEREDEROS DE)	0,99	373,42
207	503	567	09094A50300567	10.790	Castrojeriz	ANTON DELGADO, MARIA ROSARIO	173,46	520,13
209	503	572	09094A50300572	5.675	Castrojeriz	ANTIGUEDAD ANTON, CESAR	36,06	112,06
214	504	626	09094A50400626	9.229	Castrojeriz	DEL RIO DIEZ, MARIA INES GUTIERREZ DEL DIEG, ESTEBAN	307,29	833,61
218	504	638	09094A50400638	22.960	Castrojeriz	ANTON DE LA OCA, ANTONIA	338,82	993,56
219	504	639	09094A50400639	3.781	Castrojeriz	ANTON GONZALEZ, ALEJANDRO	133,90	401,67



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m2	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
220	504	641	09094A50400641	70,075	Castrojeriz	SANTIAGO VICENTE, JOAQUIN (HEREDEROS DE)	203,71	611,16
221	504	75003	09094A50475003	9,134	Castrojeriz	DELGADO ANTON, DARIO (HEREDEROS DE) DELGADO ANTON, JOSE ANTONIO	94,21	282,58
222	504	646	09094A50400646	17,460	Castrojeriz	PEREZ MINGUEZ JULITA (HEREDEROS DE)	417,88	1253,66
225	504	651	09094A50400651	15,317	Castrojeriz	GOMEZ MARTINEZ, ANA MARIA VICENTE PEREZ, ANGEL	58,47	98,30
227	504	25137	09094A50425137	1,035	Castrojeriz	ANTON ANTON, MELITON	22,81	34,62
228	504	25138	09094A50425138	13,032	Castrojeriz	DELGADO ANTON, MARIA CONSTANTINA DELGADO ANTON, JOSE CANDIDO	137,62	205,60
229	504	25139	09094A50425139	1,806	Castrojeriz	DELGADO ANTON, MARIA CONSTANTINA DELGADO ANTON, JOSE CANDIDO	55,53	84,26
230	504	650	09094A50400650	5,918	Castrojeriz	DELGADO ANTON, MARIA CONSTANTINA DELGADO ANTON, JOSE CANDIDO	41,07	61,28



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m2	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
231	504	25133	09094A50425133	1.764	Castrojeriz	DELGADO ANTON, MARIA CONSTANTINA	44,17	65,63
232	504	25131	09094A50425131	9.126	Castrojeriz	DELGADO ANTON, JOSE CANDIDO	201,44	299,34
235	504	727	09094A50400727	14.233	Castrojeriz	LOPEZ-LINARES DEL OLMO, JESUS	31,58	59,79
239	501	920	09094A50100920	10.686	Castrojeriz	VICENTE PASTOR, MIGUEL ANGEL	230,39	395,23
240	501	919	09094A50100919	1.706	Castrojeriz	ANTON FAULIN, FIDEL	33,54	100,62
243	501	917	09094A50100917	27.280	Castrojeriz	DELGADO RODRIGUEZ, VALENTINA	27,90	84,37
244	501	928	09094A50100928	22.880	Castrojeriz	SANTAMARIA ARIJITA, JOSE	444,00	1332,00
247	501	935	09094A50100935	1.216	Castrojeriz	SANTIAGO VICENTE, JOAQUIN	48,74	72,25
250	501	933	09094A50100933	6.820	Castrojeriz	GONZALEZ RUIZ, ANSELMO (HEREDEROS DE)	158,29	236,14
253	501	35055	09094A50135055	3.238	Castrojeriz	LADRON PEDROSA, TEODORO	59,70	90,07
254	501	899	09094A50100899	5.709	Castrojeriz	MINGUEZ TARDAJOS, JUAN ANTONIO	122,46	183,82
255	501	898	09094A50100898	16.454	Castrojeriz	VICENTE GONZALEZ, LUIS SANTIAGO CASTILLA MEDIAVILLA, RAQUEL	369,11	553,54
257	501	75039	09094A50175039	7.305	Castrojeriz	FAULIN LUENGO, SOFIA (HEREDEROS DE)	9,47	12,57
						GONZALEZ GONZALEZ,SATURNINO		



Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA m2	MUNICIPIO	PROPIETARIO	ZANJA	
							OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
258	501	893	09094A50100893	21.984	Castrojeriz	TARDAJOS, GIL TARDAJOS PEREZ, LUIS (HEREDEROS DE)	361,84	543,07
260	501	20891	09094A50120891	6.959	Castrojeriz	MINGUEZ VICENTE, ELEUTERIO	274,00	425,07
261	501	45061	09094A50145061	13.419	Castrojeriz	TARDAJOS PEREZ, LUIS (HEREDEROS DE)	176,00	267,56
267	501	841	09094A50100841	81.057	Castrojeriz	DELGADO PLAZA, CESAR	439,58	1162,86
268	501	35038	09094A50135038	4.858	Castrojeriz	VICENTE PASTOR, ELEUTERIO	-	89,52
269	504	513	09094C50400513	8.147	Castrojeriz	MIGUEL GIL, ALBERTO	90,37	135,52
270	504	512	09094C50400512	8.734	Castrojeriz	VICENTE PASTOR, ANTONINO	57,38	85,83
272	504	511	09094C50400511	3.254	Castrojeriz	MINGUEZ TARDAJOS, JUAN ANTONIO	94,34	139,99
274	504	5714	09094C50405714	39.068	Castrojeriz	MIGUEL GIL, ALBERTO	381,96	576,17
275	504	485	09094C50400485	47.041	Castrojeriz	ARIJA GUADILLA, DEOGRACIAS	521,34	776,43